

Resolución nº 8

AG-2015-RES-08

<u>Asunto</u>: Disolución del Comité Permanente de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes y sustitución del mismo por el Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 84ª reunión, celebrada en Kigali (Ruanda) del 2 al 5 de noviembre de 2015,

CONSCIENTE de la intención expresada por la Secretaría General de crear un grupo de trabajo sobre identificación de víctimas de catástrofes, de conformidad con el artículo 26 (c) y (d) del Estatuto,

RECONOCIENDO que la creación de tal grupo de trabajo dotaría a la Secretaría General de una moderna estructura que respondería a los requisitos actuales de la identificación de víctimas de catástrofes,

CONSIDERANDO que dicho grupo de trabajo podría sustituir eficazmente al actual Comité Permanente de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes que fue creado por la Asamblea General en su 65ª reunión -celebrada en 1996 en Antalya (Turquía)-, ya que permitiría a la Organización prestar un mejor servicio a sus países miembros y a otras partes interesadas del ámbito de la identificación de víctimas de catástrofes,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2015-RAP-13, en el que se propone a la Asamblea General que proceda a la disolución del Comité Permanente de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes, para que pueda ser sustituido por el Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes,

DISUELVE, con efecto inmediato, el Comité Permanente de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes, con miras a su sustitución por el Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes.

Aprobada